MODIFICATORIO No. 01
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 25001092 H2 DE 2025

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	WALTER BRIDGE Y CIA S.A. – NIT. 800.006.911-4
OBJETO	RENOVAR EL SOPORTE DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES AVAYA, INCLUYENDO UN NODO DE SUPERVIVENCIA PARA EL AEROPUERTO DE FLORENCIA
VALOR INICIAL	$ 1.947.023.617 incluido IVA
PLAZO INICIAL	Hasta el 15 de diciembre de 2025
REFERENCIA	Prórroga hasta el 31 de enero de 2026

Entre los suscritos, a saber **JOSÉ DAVID GÓMEZ GIL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.358.696 de Envigado, actuando en calidad de **Director de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea (E) de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**; encargado mediante Resolución No. 02498 del 09 de septiembre de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT. 899.999.059-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **FEDERIK GEORGE BRIDGE GUTIERREZ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.074.136 de Medellín, obrando en su condición de Representante Legal de la sociedad **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, con NIT. 800.006.911-4; debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 20 de octubre de 2025, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 28 de noviembre de 2025 las citadas partes suscribieron el Contrato de Compraventa No. 25001092 H2 DE 2025, cuyo objeto contractual consiste en: "RENOVAR EL SOPORTE DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES AVAYA, INCLUYENDO UN NODO DE SUPERVIVENCIA PARA EL AEROPUERTO DE FLORENCIA", por la suma de $ 1.947.023.617 incluido IVA, y con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del 05 de diciembre de 2025, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. Que mediante comunicación del 05 de diciembre de 2025 el contratista solicitó una prórroga al término de ejecución inicial del contrato hasta el 31 de enero de 2026, debido a contingencias presentadas durante la ejecución del contrato que requieren un tiempo adicional para terminar las configuraciones en sitio del Gateway en Florencia; para lo cual realiza el informe técnico que soporta este requerimiento.

3. Que mediante memorando con radicado 2025392030051811 (SGDEA Id: 2421704) del 10 de diciembre de 2025, y solicitud de modificación de contrato (Formato 69) suscrito por el supervisor del contrato, se avala la solicitud del contratista de realizar la prórroga al Contrato de Compraventa No. 25001092 H2 DE 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

4. Que mediante memorando con radicado 2025392030051814 (SGDEA Id: 2421711) del 10 de diciembre de 2025 el ordenador del gasto apoyado en el informe del supervisor (Formato 69), solicita convocar al Comité de Contratación con el fin de someter a consideración la prórroga al Contrato de Compraventa No. 25001092 H2 DE 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

5. Que en sesión del 15 de diciembre de 2025, el Comité de Contratación recomendó realizar la prórroga, atendiendo las explicaciones dadas por el supervisor del contrato.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de Compraventa No. 25001092 H2 DE 2025. Así mismo,

los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. A su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Compraventa No. 25001092 H2 DE 2025, de conformidad con el presente modificatorio.

QUINTA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Compraventa No. 25001092 H2 DE 2025, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C.,

Elaboró: Luis Felipe Aponte Cruz - Abogado Grupo Procesos Contractuales.

Revisó: Janeth Dayanes Polanía Soto – Coordinadora Grupo Procesos Contractuales

Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Dirección Administrativa

Vo. Bo. Edilson Arenas Silva – Director Administrativo